

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.º del art 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 1 Marzo 1926.)

### Sociedad de Gas y Electricidad DE Córdoba

Núm. 733

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba, el día seis de Abril próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas, calle de Alfonso XIII, número 35, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuentas co-

respondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle de Fernando VI, núm. 27. Madrid, o en Alfonso XIII, núm. 35, Córdoba, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 4 del expresado mes de Abril.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.—El Presidente, Manuel de Justo.

### Empresa de Aguas Potables DE CÓRDOBA

Núm. 732

SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMICILIADA EN ESTA CAPITAL, PLAZA DE COLÓN, SIN NÚMERO

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta del Consejo de Administración, y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo de dieciseis pesetas por cada acción de las que representan el capital social, cuya entidad será satisfecha, desde este

día, en la Caja de la Sociedad, de una a cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos, descontándose las cuatro pesetas dadas a cuenta de este dividendo, a los que las hayan percibido.

Córdoba 27 de Febrero de 1926.—El Director gerente, Rafael Eraso.

**La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.**

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 705

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingre-

so en Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 del actual, inserta en la Gaceta del día de hoy convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 15 de Septiembre del corriente año, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 15 del próximo Septiembre, a las quince en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir desde la publicación de estas instrucciones en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de provincias, hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompa-

fiarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años; edad que habrá de referirse a la fecha en que den comienzo los ejercicios, y que se justificará por medio de certificados del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilita para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Título de Abogado, y en su defecto testimonio notarial del mismo o certificación académica de haber terminado la carrera. También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derecho de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el apartado tercero.

5.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones fijadas en dicho apartado tercero, puedan ser admitidos al sorteo como opositores. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

6.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa, en la proporción siguiente: tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho político, uno de Legislación general de Hacienda, y uno de Derecho civil, Derecho mercantil y Legislación hipotecaria.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en redactar un acta, expresiva de acuerdos adoptados por un Ayuntamiento, Comisión municipal permanente o Diputación, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal; y consistirá la segunda en emitir un informe, en expediente administrativo, sobre algunas de las materias relacionadas con los Estatutos municipal o provincial.

Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término de cuatro horas para emitir el informe.

7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio, de 5 a

0 por tema, y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de 0 a 10.

El opositor que no obtenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo, se considerará desaprobado.

8.º El programa para estas oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid*, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

9.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de avisos en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

10. La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieran obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas instrucciones se publiquen en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convocan.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia de Córdoba

Año 1926  
Núm. 735

Señalamiento para los juicios de re-

visión ante la misma en el expresado año, acordado en sesión celebrada el día de la fecha.

Mes de Abril

Día 5.—Pueblos que revisarán: Año-ra, Fuente Tojar, Montemayor y Monturque.

Día 6.—Los Blazquez, El Guijo, Obejo, Pedroche y Santaella.

Día 7.—El Carpio, Cañete de las Torres y Conquista.

Día 8.—Adamuz, Luque y Zuheros.

Día 9.—Dos Torres, Valsequillo y Villanueva del Duque.

Día 10.—Doña Mencía, Hornachuelos y Torrecampo.

Día 12.—Almodóvar del Río, Alcaracejos, Guadalcazar y Villanueva del Rey.

Día 13.—Encinas Reales, Nueva Carteya, Santa Eufemia, Valenzuela y Villaharta.

Día 14.—Hinojosa del Duque y Los Moriles.

Día 15.—Belmez y La Victoria.

Día 16.—Belalcázar y Pedro Abad.

Día 17.—Fernán-Núñez y Palenciana.

Día 19.—Palma del Río y Villanueva.

Día 20.—La Carlota y Espiel.

Día 21.—Fuente Palmera y Posadas.

Día 22.—Almedinilla y Peñarroya.

Día 23.—Espejo y Villaralto.

Día 24.—Benamejí, San Sebastián de los Ballesteros y Villa del Río.

Día 26.—Carcabuey y La Rambla.

Día 27.—La Granjuela y Villanueva de Córdoba.

Día 28.—Castro del Río y Villaviciosa.

Día 29.—Pozoblanco.

Día 30.—Iznajar.

Mes de Mayo

Día 1.—Fuente Obejuna.

Día 3.—Bujalance y El Viso.

Día 4.—Fuente La Lancha y Montoro.

Día 5.—Priego de Córdoba: Reemplazo actual.

Día 6.—Priego de Córdoba: Reemplazos anteriores.

Día 7.—Puente Genil: Reemplazo actual.

Día 8.—Puente Genil: Reemplazos anteriores.

Día 11.—Pueblo Nuevo del Terrible: Reemplazo actual.

Día 12.—Pueblo Nuevo del Terrible: Reemplazos anteriores.

Día 14.—Baena: Reemplazo actual.

Día 15.—Baena: Reemplazos anteriores y Montalbán de Córdoba.

Día 18.—Cabra: Reemplazo actual y anteriores.

Día 19.—Rute: Reemplazo actual.

Día 20.—Rute: Reemplazos anteriores.

Día 21.—Lucena: Reemplazo actual.

Día 22.—Lucena: Reemplazos anteriores.

Día 24.—Aguilar de la Frontera.

Día 29.—Montilla: Reemplazo actual y revisiones.

Día 31.—Córdoba: Reemplazo actual del 1 al 215.

Mes de Junio

Día 1.—Córdoba: Reemplazo actual, del 216 al 430.

Día 2.—Córdoba: Reemplazo actual, del 431 al 650.

Día 4.—Córdoba: Reemplazo actual, del 651 al final y mesura y reconocimiento facultativo de mozos alistados en otros Ayuntamientos que hayan elegido esta Junta a los indicados efectos.

Día 5.—Córdoba: Reemplazo de 1923 y anteriores.

Día 7.—Córdoba: Reemplazos de 1924 y 1925.

NOTA.—Las sesiones tendrán lugar en el salón de actos de esta Junta, sito en el Campo Santo de los Mártires, dando principio a las nueve de la mañana, y la documentación deberá ser entregada en la Secretaría de la misma, establecida en dicho edificio, con cuarenta y ocho horas laborables de anticipación, y los expedientes estarán en la misma Secretaría diez días antes de la celebración de la sesión de cada pueblo.

Córdoba 27 de Febrero de 1926.—El Coronel Presidente, Gaspar Tapia Ruano.

## Ayuntamientos

VALSEQUILLO

Núm. 725

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valsequillo a 28 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Celedonio Barbero.

AÑORA

Núm. 726

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna durante al plazo reglamentario de exposición al público contra las listas de electores para compromisarios de las de Senadores, esta Comisión permanente en sesión del día 20 del actual, acordó declararlas definitivas en la forma en que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de Enero último.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley electoral del Senado.

Añora a 26 de Febrero de 1926.—Francisco Bejarano.

AÑORA

Núm. 727

Edicto

Formada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio

de este término municipal para el próximo año económico de 1926 a 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinada por los que lo deseen y se formulen contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 26 de Febrero de 1926.—Francisco Bejarano.

## SANTAELLA

Núm. 648

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, en sesión celebrada el día 13 del actual acordó la Comisión permanente declararlas definitivas aquellas listas tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Santaella 22 de Febrero de 1926.—Francisco Alijo.

## AÑORA

Núm. 728

## Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por esta Comisión municipal permanente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, según lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, podrán todos los habitantes del término formular respecto al mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Añora 26 de Febrero de 1926.—Francisco Bejarano.

## LA VICTORIA

Núm. 660

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones a los citados proyectos y memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento a los artículos 195 del referido Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

La Victoria 22 de Febrero de 1926.—Andrés Zafra.

## AÑORA

Núm. 729

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el presente año, de este término municipal, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 26 de Febrero de 1926.—Francisco Bejarano.

## CARCABUEY

Núm. 647

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo VIII del Reglamento para el Reclutamiento y remplazo del Ejército, se hace saber a los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, la obligación en que están de concurrir personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará comienzo a las ocho de la mañana del día 7 de Marzo, en esta Casa Consistorial; apercibiéndoles que no se admitirán más excusas que las enumeradas en el art. 146, y que los que no estando comprendidos en ninguno de ellas dejen de acudir al llamamiento serán declarados prófugos, como previene el art. 147 del citado Reglamento.

Carcabuey 22 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Pedro María Serrano.

## AÑORA

Núm. 730

## EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Severino Pérez García, hijo de Francisco y Sinforosa, natural de esta villa, incluido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, se le cita por el presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo Marzo, apercibiéndole de que de no presentarse o persona alguna en su nombre, o alegar justa causa que se lo impide, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Añora 26 de Febrero de 1926.—Francisco Bejarano.

## LUCENA

Núm. 731

Fijadas por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto, propiedades y derechos y la de caudales, correspondientes al ejercicio anterior 1924 1925, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, dichas cuentas, con sus correspondientes documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante el mismo y otros ocho más, puedan formularse por es-

crito, acerca de ellas, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Lucena, 20 Febrero de 1926.—Jerónimo Cuenca.

## MONTILLA

Núm. 714

Aprobada por la Comisión municipal permanente, una propuesta de transferencia de distintos Capítulos del presupuesto actual, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento en pleno.

Montilla veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, C. Gracia.

## VALSEQUILLO

Núm. 661

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926-27, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Valsequillo 23 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Celedonio Barbero.

Advertencia.—No obstante el plazo fijado de exposición al público del padrón, que es improrrogable, las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo y en los cinco días siguientes de fenecido aquél.—El Alcalde, Celedonio Barbero.

## POSADAS

Núm. 715

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Enero, que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se acordó dar por terminadas las listas de compromisarios para Senadores, y que sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, por espacio de veinte días.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró, la correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por la misma causa

que la del día 7, ordenándose por el señor Alcalde se cite a sesión supletoria para el día 22.

Sesión ordinaria del día 22, supletoria de la del día 21

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la cuenta presentada por don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por varios arbitrios en el mes de Diciembre último.

Pagar a don Miguel Cuenca 14,65 pesetas por impresos de quintas.

Se fijó en 3'50 pesetas, a los efectos de quintas, el jornal regulador de un bracero en la localidad por el presente año.

A los mismos efectos de quintas, se designó para que actúe de Síndico al Concejal don Eulalio Vilela.

Aprobar y que se paguen varias cuentas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Se designó representante de este Ayuntamiento, para discutir el presupuesto de la Administración de Justicia, al Concejal don Ezequiel Marina Ruiz.

Se aprobó la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al segundo trimestre del ejercicio actual.

Se autorizó la colocación de una lápida en la bovedilla que en el Cementerio católico ocupa el cadáver de la adulta Antonia Quesada Lozano.

Se autorizó al señor Alcalde presidente para realizar las obras necesarias de mejoramiento en el servicio de pasaje del río Guadalquivir por las barcas de este Municipio.

Conceder un mes de permiso al Concejal y segundo Teniente de Alcalde don Evaristo Serrano Solís, que empezará a disfrutar el día 1.º del próximo mes de Febrero.

Se concedió un mes de permiso, con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su delicada salud, al Secretario de la Corporación don Valeriano Ayala Cruzado, y que durante su ausencia se encargue del despacho accidental de la Secretaría el oficial mayor de la misma don Leovigildo Jiménez León.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Aprobar y que se paguen varias cuentas con cargo a sus consignaciones respectivas.

Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios del año actual, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Patrona de esta villa, rendida por el Mayordomo don Luis

Serrano Guzmán, respectiva al año de 1925.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en el pasado mes de Diciembre.

Posadas 20 de Febrero de 1926.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas a 26 de Febrero de 1926.—Leovigildo Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

#### MONTALBAN DE CORDOBA Núm. 657

Don Francisco Jiménez Rio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que al final se relacionan, los cuales están comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se cita a dichos mozos para que personalmente comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siete del próximo mes de Marzo (primer domingo de dicho mes), previniéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 145 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, advirtiéndoles que de no concurrir al mencionado acto serán declarados prófugos conforme dispone el artículo 183 del indicado Reglamento.

Mozos que se citan

Francisco García López, de Francisco y de Ana y Manuel Reyes Pórras, de Antonio y de Rosa.

Montalbán de Córdoba, 22 de Febrero de 1926.—Francisco Jiménez Rio.

#### ENCINAS REALES Núm. 655

##### Edicto

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se ha acordado declarar definitivas las listas de los que en este término tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores del Reino, tal conforme aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 5 del corriente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Encinas Reales, 24 Febrero 1926.—El Alcalde, José María González.—P. S. M. El Secretario, M. Cubillo.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Núm. 656

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón de Cédulas personales formado para el año 1926-1927, queda de manifiesto al público por ocho días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

San Sebastián de los Ballesteros, 23 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Juan J. Berni. M. Márquez.

#### PALENCIANA

Núm. 654

##### Edicto

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto a los mozos Juan Artacho Acero, hijo de Eduardo y Emilia; Domingo Gálvez Cáceres, hijo de José y Carmen; José María García Castro, hijo de José María y Ana; Francisco Orellana Almansa, hijo de Ramón y Rosalía; Manuel Soria Hurtado, hijo de Manuel y Petra; por ignorarse en absoluto el paradero de los mismos.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a los citados mozos o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Palenciana, 20 de Febrero de 1926. Antonio Gallardo.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 642

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por esta Comisión Permanente, en sesión celebrada el día veinte y tres de Noviembre último, las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco; quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pueblonuevo del Terrible a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Eladio León y Castro.

#### MORILES

Núm. 646

##### Edicto

Don Juan López Fernández, Alcalde Constitucional de Moriles.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial de esta pobla-

ción, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, queda la misma expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno, y aducir contra la misma, las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen precedentes.

Moriles 18 de Febrero de 1926.—Juan López.

## JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 720

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Juan Espejo Beurnio, la mañana del día veinte y dos del actual, del pago de huerta nombrada Carrascal, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición del Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 21 de 1926.

Dado en Posadas a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo sustraído

Un burro entero, de tres años, un metro treinta y seis centímetros de alzada, rucio, bragado en blanco, herrado en la llana izquierda al parecer con el del Fénix Agrícola y en la llana derecha con el de la Mundial Agraria, letra C. número diez seis.

#### AGUILAR

Núm. 701

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación, para que se practiquen diligencias en averiguación de quienes sean unos desconocidos que la madrugada del 16 del corriente penetraron en la hacienda «Villa Dolores», término de Puente Genil, propiedad de don José Galán Benítez, inutilizando la conducción de energía eléctrica, y los cuales, al ser vistos por un criado de la casa, se dieron a la fuga, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario 33 de 1926.

Dado en Aguilar a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis. Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

## Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 717

BENAVIDES ORTEGA Manuel, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Alhendín, de estado casado, profesión jornalero, de veinte y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alhendín, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Córdoba veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 718

BENAVIDES ORTEGA Manuel, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Alhendín, de estado casado, profesión jornalero, de veinte y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alhendín, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Córdoba veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—V.º B.º el Juez de Instrucción, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)